

II. Autoridades y personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Sanidad

3363 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Resolución de 17 de septiembre de 2026, por la que se efectúa convocatoria para el reconocimiento de preferencia en el orden de llamamiento de la lista de empleo aprobada mediante Resolución de 9 de enero de 2020, para nombramiento como personal estatutario temporal de la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, así como lista de empleo supletoria adscrita a la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, para desempeñar funciones con carácter temporal en el Servicio de Urgencias Hospitalarias de esta Dirección Gerencia.*

ANTECEDENTES

Primero.- La Dirección de Enfermería del Complejo Hospitalario Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín ha manifestado la necesidad de consideración como específico el puesto de Auxiliar de Enfermería en el Servicio de Urgencias Hospitalarias del Complejo Hospitalario Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, al tratarse de un Servicio que requiere un dimensionamiento y una estabilidad singular por su complejidad.

El Servicio de Urgencias, debido, entre otras causas, a la alta presión asistencial constante, a la necesidad de toma de decisiones rápidas y trabajo multidisciplinar intensivo, requiere de personal auxiliar de enfermería capacitado, con formación específica y/o experiencia acreditada, que garantice ante todo la seguridad del paciente y la eficiencia en la atención al mismo.

Se ha detectado un incremento en la rotación del personal debido a la incorporación de profesionales sin experiencia previa en el Servicio de Urgencias, y la consiguiente necesidad de una curva de aprendizaje que impacta negativamente en la calidad asistencial.

Ante el agotamiento reiterado de los aspirantes incluidos en la actual lista de empleo del puesto específico de Auxiliar de Enfermería en el Servicio de Urgencias Hospitalarias, convocada mediante Resolución n.º 101/2026, de 22 de enero de 2026 (BOC n.º 22, de 3.2.2026), procede nueva convocatoria del puesto específico de Auxiliar de Enfermería de Urgencias Hospitalarias cuyo objeto se detalla a continuación:

1. Reducir la sobrecarga en los profesionales con más experiencia que se han visto obligados a asumir por el incremento de nuevas incorporaciones sin el expertís necesario, aumentando con ello el agotamiento de los profesionales debido a la formación continua de las nuevas incorporaciones.

2. Dar respuesta a la complejidad y criticidad del entorno del Servicio de Urgencias Hospitalarias, que exige competencias específicas en atención al paciente crítico, triaje, manejo de situaciones de alta presión y capacidad de respuesta ante situaciones imprevisibles.

3. La necesidad de garantizar la continuidad asistencial con personal competente, reduciendo el impacto de la curva de aprendizaje.

4. La retención del talento para facilitar la permanencia en el servicio de profesionales motivados y especializados, reconociendo el valor añadido que aportan.

5. Garantizar a los pacientes que acuden al Servicio de Urgencias Hospitalarias una atención lo más profesionalizada posible.

A los efectos de nombramientos de personal Auxiliar de Enfermería para el Servicio de Urgencias Hospitalarias, considerándolos como puestos específicos, permitirá:

1. Establecer criterios objetivos diferenciales que faciliten la continuidad de equipos consolidados.

2. Mejorar la planificación y cobertura de turnos críticos, especialmente en franjas nocturnas, fines de semana y periodos vacacionales.

Es por ello que se eleva propuesta sobre la necesidad de cubrir con carácter temporal, con excepción de los nombramientos de interinidad en plaza vacante regulados en el artículo 9.1.a) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en el ámbito del Servicio de Urgencias Hospitalarias de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Gran Canaria del Dr. Negrín, puesto específico de la categoría de Auxiliar de Enfermería.

Segundo.- La Orden de 3 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de constitución, ordenación y funcionamiento de las listas de empleo para la selección y nombramiento de personal estatutario temporal en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, derivados de los procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo (BOC n.º 121, de 21.6.2011), establece en su artículo 8, apartado 3, sobre puestos específicos:

“(…) cuando las características del específico puesto de trabajo así lo exijan, la Gerencia/Dirección Gerencia, previa audiencia de la Comisión Técnica de Listas de Empleo prevista en el artículo 13.2, podrá determinar los conocimientos, técnicas, habilidades o aptitudes precisos para su adecuada cobertura, en cuyo caso serán considerados preferentes en el orden de llamamiento aquellos aspirantes que, estando vinculados a la correspondiente Gerencia/Dirección Gerencia, hayan acreditado previamente dicho perfil”.

De conformidad con lo previsto en el artículo 8.3 de la Orden de 3 de junio de 2011, con fecha 2 de septiembre de 2026, se ha informado a la Comisión Técnica de Listas de Empleo adscrita a esta Dirección Gerencia sobre la propuesta de efectuar convocatoria entre los integrantes de las listas de empleo correspondientes a la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería, en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, vinculados orgánicamente a esta Dirección Gerencia para el reconocimiento de preferencia en el orden de llamamiento a efectos de la cobertura de puesto específico en el Servicio de Urgencias Hospitalarias, no habiendo oposición de ninguno de los miembros.

La Dirección Gerencia deberá dictar resolución motivada en la que se determinen los conocimientos, técnicas, habilidades o aptitudes precisos para su adecuada cobertura, y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, otorgando a los interesados que

se encuentren vinculados orgánicamente a la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín plazo para acreditar ante la misma, en la forma que se determine en las bases de la presente convocatoria, reunir perfil necesario, en cuyo caso serán considerados preferentes en el orden de llamamiento de la lista de empleo que corresponda.

Tercero.- Mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, de 9 de enero de 2020, se aprueba la lista de empleo correspondiente a la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería en los Órganos de Prestación de Servicios Sanitarios del Servicio Canario de la Salud (BOC n.º 13, de 21.1.2020).

En la citada lista de empleo se indican los datos identificativos de los integrantes, la Gerencia/Dirección Gerencia a la que inicialmente están vinculados orgánicamente y el orden de prelación que les corresponde.

Cuarto.- Mediante Resolución de la Dirección Gerencia n.º 2026/2021, de 16 de junio del 2021, se constituyó lista de empleo supletoria de la categoría de Auxiliar de Enfermería en el ámbito de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, publicada el 17 de junio de 2021 en la web del Servicio Canario de la Salud.

De la misma saldrán sus integrantes con su orden de prelación, que estarán a continuación de los que pertenezcan a la lista oficial detallada en el apartado anterior.

Quinto.- Mediante Resolución de la Dirección Gerencia n.º 2416/2024, de 13 de junio del 2024, se constituyó segunda lista de empleo supletoria de la categoría de Auxiliar de Enfermería en el ámbito de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, publicada el 14 de junio de 2024 en la web del Servicio Canario de la Salud.

De la misma saldrán sus integrantes con su orden de prelación, que estarán a continuación de los que pertenezcan a la lista supletoria detallada en el apartado anterior.

Sexto.- Mediante Resolución de la Dirección Gerencia n.º 2089/2026 de 29 de abril del 2026, se constituyó la tercera lista de empleo supletoria de la categoría de Auxiliar de Enfermería en el ámbito de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, publicada el 30 de abril de 2026 en la web del Servicio Canario de la Salud.

De la misma saldrán sus integrantes con su orden de prelación, que estarán a continuación de los que pertenezcan a la lista supletoria detallada en el apartado anterior.

Séptimo.- La gestión y funcionamiento de todas las listas de empleo detalladas en los apartados anteriores se ajustan a la Orden de 3 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de constitución, ordenación y funcionamiento de las listas de empleo para la selección y nombramiento de personal estatutario temporal en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, derivadas de los procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo (BOC n.º 121, de 21.6.2011).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco de personal estatutario de los servicios de salud (BOE n.º 301, de 17.12.2003), prevé en su artículo 9.1 el nombramiento de personal estatutario temporal por razones de necesidad, de urgencia o para el desarrollo de programas de carácter temporal, coyuntural o extraordinario.

Segundo.- La Resolución de 3 de enero de 1996, de la Directora General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, de delegación del ejercicio de competencias en materia de gestión de personal (BOC n.º 7, de 15.1.1996), que delega en los Gerentes de Atención Primaria, Directores Gerentes de los Hospitales y Gerentes de Servicios Sanitarios, en materia de gestión de personal sometido a régimen estatutario, el ejercicio de las competencias en materia de selección y nombramiento de personal temporal.

Tercero.- La Orden de 3 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de constitución, ordenación y funcionamiento de las listas de empleo para la selección y nombramiento de personal estatutario temporal en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, derivadas de los procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo (BOC n.º 121, de 26.6.2011).

Cuarto.- La Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, de 9 de enero de 2020, por la que se aprueba la lista de empleo correspondiente a la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería en los Órganos de Prestación de Servicios Sanitarios del Servicio Canario de la Salud (BOC n.º 13, de 21.1.2020).

La Resolución de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín n.º 2026/2021, de 16 de junio de 2021, por la que se aprueba la lista de empleo supletoria de la categoría de Auxiliar de Enfermería en el ámbito de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, publicada en la web del Servicio Canario de la Salud el 17 de junio de 2021.

La Resolución de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín n.º 2416/2024, de 13 de junio de 2024, por la que se aprueba la segunda lista de empleo supletoria de la categoría de Auxiliar de Enfermería en el ámbito de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, publicada en la web del Servicio Canario de la Salud el 14 de junio de 2024.

La Resolución de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín n.º 2089/2026, de 29 de abril de 2026, por la que se aprueba la tercera lista de empleo supletoria de la categoría de Auxiliar de Enfermería en el ámbito de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, publicada en la web del Servicio Canario de la Salud el 30 de abril de 2026.

De conformidad con las competencias que tiene esta Dirección Gerencia en el proceso para el reconocimiento de preferencia en el orden de llamamiento a efectos de la cobertura de puestos específicos,

RESUELVO:

Primero.- Efectuar convocatoria entre los integrantes de la lista de empleo oficial y las listas supletorias correspondientes a la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, vinculados

orgánicamente a la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, para el reconocimiento de preferencia en el orden de llamamiento a efectos de la cobertura, mediante nombramiento de personal estatutario temporal o sustituto de las citadas categorías para desempeñar sus funciones en el ámbito del Servicio de Urgencias Hospitalarias del Complejo Hospitalario Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

Segundo.- La presente convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

Primera.- Objeto y ámbito.

1) La presente convocatoria tiene por objeto ampliar en el ámbito de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín la actual lista del puesto específico de la categoría de Auxiliar de Enfermería con los integrantes de la vigente lista oficial de empleo y de las listas supletorias de la citada categoría profesional, a los que se reconocerá preferencia en el orden de llamamiento para desempeñar sus funciones en el ámbito del Servicio de Urgencias Hospitalarias del Complejo Hospitalario Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

2) El procedimiento consistirá en la acreditación fehaciente de reunir los requisitos requeridos para el desempeño del puesto en el ámbito del Servicio de Urgencias Hospitalarias del Complejo Hospitalario Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín que se detallan en la base cuarta de la presente convocatoria.

Segunda.- Normativa reguladora.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases y, en lo no previsto en las mismas, por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y en la Orden de 3 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de constitución, ordenación y funcionamiento de las listas de empleo para la selección y nombramiento de personal estatutario temporal en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, derivadas de los procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo.

Asimismo, serán de aplicación las prescripciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y restante normativa de general aplicación.

Tercera.- Publicaciones.

1) Se publicarán en el Boletín Oficial de Canarias, así como en la página web del Servicio Canario de la Salud, la presente convocatoria y la Resolución por la que se establezca el orden de llamamiento de aquellos aspirantes que, estando integrados en la lista de empleo correspondiente a la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería, en los

órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, vinculados orgánicamente a esta Dirección Gerencia, o listas supletorias de las citadas categorías de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, acrediten los requisitos requeridos en la base cuarta de la presente convocatoria.

2) Las demás publicaciones relacionadas con el presente proceso se realizarán en el tablón de anuncios del Complejo Hospitalario Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, así como en la página web del Servicio Canario de la Salud e intranet de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Gran Canaria Dr. Negrín.

Cuarta.- Requisitos de los aspirantes.

1) Podrán participar en la presente convocatoria los integrantes de la lista de empleo en la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería publicada en el Boletín Oficial de Canarias n.º 13, de 21 de enero de 2020, que se encuentren adscritos a la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, y los integrantes de las listas de empleo supletorias de la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería por Resolución n.º 2620/2021, de 16 de junio de 2021, Resolución n.º 2416/2024, de 13 de junio de 2025, y Resolución n.º 2089/2026, de 29 de abril de 2026, todas ellas publicadas en la web del Servicio Canario de la Salud.

2) Acreditar, al término del plazo fijado para la presentación de solicitudes, alguno de los siguientes requisitos:

a) Formación teórico-práctica mínima de 100 horas en Urgencias Hospitalarias, siendo la formación práctica mínima de un total de 50% del total. La formación teórico-práctica deberá haber sido impartida y/o acreditada u homologada por:

1) Órganos o Instituciones de las Administraciones Educativas o Sanitarias Públicas, Centros Públicos de formación para empleados públicos, Centros Universitarios, Servicio Canario de Empleo o el Organismo homólogo de las restantes Administraciones Públicas.

2) Asimismo, se valorarán los organizados por Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos y que deberá constar en los mismos o bien se certifique en documento anexo. A estos efectos, se entenderán avalados por norma reguladora de rango suficiente, los diplomas o certificados obtenidos en actividades formativas que se hayan impartido al amparo de Convenio suscrito con cualquiera de los Organismos o Instituciones Públicas señalados en el párrafo anterior, o bien que hayan sido acreditados, homologados y/o subvencionados por los mismos y siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma o bien se certifique en documento anexo.

b) Experiencia profesional acreditada en Servicios de Urgencias Hospitalarias, con un mínimo de tres meses en los últimos dos años o seis meses en los últimos cuatro años.

La experiencia acreditada debe ser en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, en Centros Sanitarios de los distintos Servicios de Salud de la Unión Europea o en Centros Sanitarios Privados con convenio o concertados expresamente para la prestación de servicio en Urgencias Hospitalarias, de España o de un Estado miembro de la Unión Europea, computados desde la fecha del convenio/concierto con una Administración Sanitaria Pública.

Quinta.- Acreditación de requisitos.

Junto a la solicitud, los participantes deberán aportar inexcusablemente los siguientes documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la base cuarta de la presente Resolución:

1) Documento Nacional de Identidad: los aspirantes nacionales de la Unión Europea o nacionales de cualquiera de los Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán presentar una fotocopia del documento de identidad o pasaporte de su país de origen.

Las personas contempladas en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, deberán presentar una fotocopia del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta de identidad de los extranjeros. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa, del español o del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, de que no está separado de derecho de su cónyuge o que no se haya anulado la correspondiente inscripción y, en su caso, del hecho de que el aspirante es menor de veintiún años o que siendo mayor de esa edad vive a sus expensas.

2) Certificación que acredite poseer la experiencia profesional indicada en la base cuarta, apartado 2.b), en Servicios de Urgencias Hospitalarias en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, en Centros Sanitarios de los distintos Servicios de Salud de la Unión Europea o en Centros Sanitarios Privados con convenio o concertados expresamente para la prestación de servicio en Urgencias Hospitalarias, de España o de un Estado miembro de la Unión Europea, computados desde la fecha del convenio/concierto y/o acreditación con una Administración Sanitaria Pública.

Respecto de los centros privados con convenio o concertados, el certificado presentado deberá dejar constancia expresa del convenio y/o concierto del Servicio de Urgencias Hospitalarias.

Exclusivamente para la acreditación del tiempo trabajado en el Servicio de Urgencias Hospitalarias de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, no se exigirá la presentación de los documentos referentes a la experiencia profesional (certificado de servicios prestados). El mismo será aportado de oficio por el propio órgano convocante, bastará únicamente con hacer mención en la solicitud de participación a que se adjunten al expediente dichos servicios prestados. Los servicios prestados en cualquier otra Gerencia/Dirección Gerencia sí deberán ser presentados por el/la interesado/a junto al resto de documentación requerida.

3) La acreditación del requisito de formación de la base cuarta, apartado 2.a), requiere de certificado y/o diplomas de Órganos o Instituciones de las Administraciones Educativas o Sanitarias Públicas, Centros Públicos de formación para empleados públicos, Centros Universitarios, Servicio Canario de Empleo o el Organismo homólogo de las restantes Administraciones Públicas.

Asimismo, en los organizados por Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos y que deberá constar en los mismos o bien se certifique en documento anexo. A estos efectos, se entenderán avalados por norma reguladora de rango suficiente, los diplomas o certificados obtenidos en actividades formativas que se hayan impartido al amparo de Convenio suscrito con cualquiera de los Organismos o Instituciones Públicas señaladas en el párrafo anterior, o bien que hayan sido acreditados, homologados y/o subvencionados por los mismos y siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma o bien se certifique en documento anexo.

4) Serán admitidos aquellos certificados expedidos por los órganos competentes u homólogos de los países miembros de la Unión Europea, según proceda en cada caso y en los que se haga constar cada una de las materias referidas en los apartados anteriores. Necesariamente dichos certificados requieren de la correspondiente traducción oficial al castellano.

Sexta.- Solicitudes y plazos.

1) Las solicitudes se ajustarán al modelo de instancia que se publica como anexo de la presente Resolución y se dirigirán a la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

2) Las solicitudes, dirigidas a este Órgano, junto con la documentación a que se refiere la base quinta, se presentarán preferentemente a través del registro electrónico del Servicio Canario de la Salud o en el Registro Auxiliar de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Gran Canaria Dr. Negrín, Barranco de la Ballena, s/n, 35019-Las Palmas de Gran Canaria.

Asimismo, podrán presentarse las solicitudes en los lugares y formas previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3) El plazo de presentación de solicitudes y la documentación acreditativa de los requisitos exigidos será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Séptima.- Admisión de aspirantes.

1) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, esta Dirección Gerencia aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, en su caso. La Resolución aprobatoria de la referida relación, junto con la misma, se publicará en la forma y lugares señalados en la base tercera.

2) Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución indicada en el apartado anterior, conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE n.º 236, de 2.10.2015), para subsanar, en su caso, los defectos que motivaron la omisión o exclusión de los mismos, así

como para formular las reclamaciones que tengan por conveniente. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen los defectos o aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en la presente convocatoria y, por ende, no se les reconocerá preferencia en el orden de llamamiento para el desempeño de las funciones identificadas en la base primera.

3) Las reclamaciones que se formulen contra la relación provisional citada serán admitidas o rechazadas por medio de la Resolución de esta Dirección Gerencia que apruebe la relación definitiva de los integrantes en la lista de empleo de la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería vinculados a esta Dirección Gerencia y listas supletorias de la categoría de Auxiliar de Enfermería de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, a quienes se les reconocerá preferencia en el orden de llamamiento para nombramientos temporales de dicha categoría, a efectos de la cobertura de puesto específico en el Servicio de Urgencias Hospitalarias de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

4) Contra esta última Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, en los términos previstos en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Octava.- Sistema de llamamiento. Funcionamiento de la lista de empleo.

1. Cuando surja la necesidad de cubrir temporalmente un puesto específico de la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería en el ámbito del Servicio de Urgencias Hospitalarias, adscrita a esta Dirección Gerencia, se procederá al llamamiento de los candidatos a los que se les haya reconocido preferencia mediante el presente procedimiento.

2. El orden de llamamiento vendrá determinado por el lugar que se ocupe en la vigente lista de empleo correspondiente a la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería, vinculados orgánicamente a esta Dirección Gerencia, en la lista supletoria de la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería, y que además hayan acreditado los requisitos a que se refiere la presente convocatoria.

3. De agotarse los candidatos con derecho preferente, se llamará al resto de los que integran la lista de empleo de la categoría profesional de Auxiliares de Enfermería vinculados orgánicamente a esta Dirección Gerencia, y listas supletorias de Auxiliares de Enfermería, por el orden que ocupen en la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.3 de la Orden de 3 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de constitución, ordenación y funcionamiento de lista de empleo para la selección y nombramiento de personal estatutario temporal en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, derivadas de los procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo.

Novena.- Normas finales y recursos.

Contra la presente convocatoria y contra los actos de esta Dirección Gerencia en desarrollo o ejecución de la misma, que no sean de trámite, o que aun siéndolo reúnan los requisitos establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer

recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, en virtud de lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, o bien potestativamente recurso de reposición ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación. Y ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de septiembre de 2026.- El Director Gerente, Miguel Ángel Ponce González.

ANEXO**SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA PARA EL RECONOCIMIENTO DE PREFERENCIA EN EL ORDEN DE LLAMAMIENTO, A EFECTOS DE COBERTURA CON CARÁCTER TEMPORAL DE LA CATEGORÍA DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA EL PUESTO ESPECÍFICO DEL SERVICIO DE URGENCIAS HOSPITALARIAS, EN LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DR. NEGRÍN.****DATOS PERSONALES**

1er Apellido:	2do. Apellido:
Nombre:	DNI o pasaporte:
Domicilio:	
Municipio:	Código postal:
Provincia:	Teléfonos:
Correo electrónico:	

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (Ponga X)

☐ D.N.I.
☐ Certificado de servicios prestados que presenta en relación a los requisitos establecidos en la base cuarta de la convocatoria:
☐ Certificado de formación que presenta en relación a los requisitos establecidos en la base cuarta de la convocatoria:
☐ Acreditación de la base quinta apartado 2 párrafo tercero: Servicios prestados en el Servicio de Urgencias en la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín. El/la interesado requiere que se aporte de oficio: ☐ SI ☐ NO

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a la convocatoria de selección a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos por ella. Asimismo declara que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio, y que tampoco se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En _____ a _____ de _____ de 2026.

Fdo.:.....